H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO. 2015-2018.

GACETA MUNICIPAL
Tequisquiapan

Órgano Informativo Oficial del Gobierno Municipal

Responsable: Secretaría General del Ayuntamiento	TEQUISQUIAPAN Gobierno que SI cumple TEQUISQUIAPAN PUEBLO MÁGICO	**Director:** C. Héctor Carbajal Peraza

H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO. 2015-2018.

GACETA MUNICIPAL
Tequisquiapan

Órgano Informativo Oficial del Gobierno Municipal

Responsable: Secretaría General del Ayuntamiento	TEQUISQUIAPAN *Gobierno que SI cumple* TEQUISQUIAPAN PUEBLO MÁGICO	**Director:** C. Héctor Carbajal Peraza

SUMARIO

EDICIÓN EXTRAORDINARIA
DICIEMBRE DE 2015

Acuerdos que deben publicar los particulares. **Pág.**

ACUERDO QUE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; POR LO QUE SE ACEPTA LA DONACIÓN QUE HACEN LOS CC. JUAN CALLEJAS MENDOZA Y JESÚS CALLEJAS MENDOZA, RESPECTO DE UNA PARTE DE LOS PREDIOS DE SU PROPIEDAD IDENTIFICADOS COMO PARCELA 820 Z-5 P1/2, PARCELA 821 Z-5 P1/2 Y SOLAR 11, MANZANA 12, ZONA 7, PARA CONFORMAR UN PROYECTO VIAL PROLONGANDO LA AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, EN LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO CON EL PROYECTO QUE EXHIBIERON DONDE SE ESPECIFICAN LAS SUPERFICIES, MEDIDAS, COLINDANCIAS Y CONSIDERADAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE VIALIDADES, SIENDO EN TÉRMINOS GENERALES LA SUPERFICIE A DONAR LA SIGUIENTE: PARCELA 821 SUPERFICIE DE VIALIDADES 12,449.9017 M2; PARCELA 820 SUPERFICIE DE VIALIDADES 6,358.1503 M2 Y SOLAR 11, ZONA 7 SUPERFICIE DE VIALIDADES 7,482.053 M2. 690

Honorable Ayuntamiento 2015-2018

C. Raúl Orihuela González
Presidente Municipal Constitucional
Presidente de las Comisiones de Gobernación y Protección Civil;
de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; de Obras y Servicios Públicos;
de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva y de Desarrollo Urbano y Ecología.

C. Jaime Garrido Gutiérrez
Síndico Municipal

C. Verónica González Quirino
Síndica Municipal

Regidor C. J. Guadalupe Ugalde Muñoz
Comisión de Desarrollo Agropecuario,
Fomento Económico, Comercio e Industria

Regidora C. Carolina Caballero Ángeles
Comisión de Igualdad de Género y
Derechos Humanos

Regidora C. Ana Itzel Gómez Ugalde
Comisión de Juventud, Recreación y
Deporte;
de Vialidad y Transporte, y de la Mujer

Regidora C. Alicia Ferruzca Mora
Comisión de Trabajadores Migrantes

Regidora C. Fátima Hanel González
Comisión de la Familia

Regidora C. Maricela Peña Núñez
Comisión de Turismo

Regidora C. Ma. Elizabeth Carbajal Peraza
Comisión de Salud Pública y Prevención Social

Regidor C. Armando Silvestre Camacho
Comisión de Educación y Cultura

Regidora C. María Concepción Navarrete
Reséndiz
Comisión de Asuntos Indígenas

Regidor C. Christián Orihuela Gómez
Integrante del H. Ayuntamiento

C. Mónica Calixto Mejía
Integrante del H. Ayuntamiento

ACUERDOS DE PARTICULARES

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN	ACUERDOS DE CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
Nº DE OFICIO:	SGA/2056/2015.

EL QUE SUSCRIBE, PROFR. NORADINO CAMACHO MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN; ----------

----------C E R T I F I C O :----------

QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN EL CUARTO PUNTO INCISO E) DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE: ----------

----------A C U E R D O ----------

PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, POR MAYORÍA CON TRECE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; EL ARTÍCULO 30 FRACCION II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 154 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS ARTÍCULOS 12, 17, 20, 44 Y 112 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO; APRUEBA **ACEPTAR LA DONACIÓN QUE HACEN LOS CC. JUAN CALLEJAS MENDOZA Y JESÚS CALLEJAS MENDOZA, RESPECTO DE PARTE DE LOS PREDIOS DE SU PROPIEDAD IDENTIFICADOS COMO PARCELA 820 Z-5 P1/2, PARCELA 821 Z-5 P1/2 Y SOLAR 11, MANZANA 12, ZONA 7, PARA CONFORMAR UN PROYECTO VIAL PROLONGANDO LA AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO M., EN LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO CON EL PROYECTO QUE EXHIBIERON DONDE SE ESPECIFICAN LAS SUPERFICIES, MEDIDAS, COLINDANCIAS Y CONSIDERADAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE VIALIDADES, SIENDO EN TÉRMINOS GENERALES LA SUPERFICIE A DONAR LA SIGUIENTE: PARCELA 821 SUPERFICIE DE VIALIDADES 12,449.9017 M2; PARCELA 820 SUPERFICIE DE VIALIDADES 6,358.1503 M2 Y SOLAR 11, ZONA 7 SUPERFICIE DE VIALIDADES 7,482.053 M2,** DICTAMEN QUE SE INSERTA EN ESTE MOMENTO A LA LETRA A PARTIR DE SUS CONSIDERANDOS, RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS. ----------

"C O N S I D E R A N D O S ----------

I.- En el escrito de fecha 16 de abril del 2015 los CC. Juan Callejas Mendoza y Jesús Callejas Mendoza, MANIFIESTAN SU DESEO Y VOLUNTAD DE DONAR PARTE DE LOS PREDIOS DE SU PROPIEDAD IDENTIFICADOS COMO PARCELA 820 Z-5 P1/2, PARCELA 821 Z-5 P1/2 Y SOLAR 11, MANZANA 12, ZONA 7, PARA CONFORMAR UN PROYECTO VIAL PROLONGANDO LA AVENIDA LUIS DONALDO

COLOSIO M. EN LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE ESTE MUNICIPIO, **acreditando estar legitimada para ello en términos de la Sentencia a su favor por parte del Tribunal Unitario Agrario en el cual se les reconoce su derecho de propiedad respecto de las parcelas 820 Z-5 P1/2 y 821 Z-5 P1/2 y del solar 11, manzana 12, zona 7, cumpliéndose con ello lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.**

II.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; el artículo 30 fracción II, inciso d), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 154 del Código Urbano del Estado de Querétaro, los artículos 12, 17, 20, 44 y 112 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, **estas Comisiones de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública son competentes para conocer y resolver respecto de la petición realizada por los CC. Juan Callejas Mendoza y Jesús Callejas Mendoza en el escrito de fecha 16 de abril del 2015.**

III.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción V, inciso d), lo siguiente:

Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

V. Los municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Por su parte el **artículo el artículo 30 fracción II, inciso d), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro**, dispone lo siguiente:

Artículo 30.- Los ayuntamientos son competentes para:

II. En los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

d) Autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

Asimismo el **artículo 154 fracción I del Código Urbano del Estado de Querétaro** establece en su fracción I que:

Artículo 154.- Es atribución del Municipio, en el ámbito de su competencia, determinar:

I. Los proyectos de redes viales, los derechos de vía y el establecimiento de los equipamientos para los servicios e instalaciones correspondientes, así como sus características.

De lo anterior se desprende claramente la legitimación del municipio de Tequisquiapan, Querétaro, para entrar al estudio de lo solicitado por los CC. Juan Callejas Mendoza y Jesús Callejas Mendoza en el escrito de fecha 16 de abril del 2015, ya que en este manifiestan su voluntad de donar parte de los predios de su propiedad identificados como parcela 820 Z-5 P1/2, parcela 821 Z-5 P1/2 y solar 11, manzana 12, zona 7, **PARA CONFORMAR UN PROYECTO VIAL PROLONGANDO LA AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO M. EN LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE ESTE MUNICIPIO.**

IV.- A fin de resolver respecto de lo solicitado por los CC. Juan Callejas Mendoza y Jesús Callejas Mendoza en el escrito de fecha 16 de abril del 2015, estas comisiones toman en consideración la Opinión Técnica **DUVE-875/2015 emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ecología del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro**, de la cual se desprende esencialmente lo siguiente:
CONSIDERACIONES:

1.- Que **el crecimiento de la zona urbana de Tequisquiapan hacia la zona poniente, ha dado origen a que dicha zona sea la más poblada de la cabecera municipal**, además de ser la **zona donde más concentración hay del equipamiento educativo a consecuencia de esta concentración el aforo en el flujo vehicular se ha visto incrementado**, teniendo como efecto, el congestionamiento vehicular en horas pico por la entrada y salida de estudiantes de las diferentes escuelas del la zona, otro efecto es el flujo lento que se provoca en la carretera federal 120 en su cruce por la ciudad.

Como se mencionó líneas arriba, derivado del crecimiento urbano en la zona poniente de la ciudad, **donde se ubica la Col. Adolfo López Mateos y sus ampliaciones, existen dos vialidades que deben potencializarse para un mejor funcionamiento vial** de dicha zona, **una de estas es la Calle Venustiano Carranza y Av. Luis Donaldo Colosio esta última se entronca con la anterior y con la Carretera Estatal 200, truncándose su trayectoria en la parte sur con un dren pluvial. Siendo el objetivo de la presente justificación, la prolongación del la Av. Luis Donaldo Colosio, hasta su conexión con la Carretera Federal 120, San Juan del Rio– Xilitla y logrando así una vialidad importante**.

La vialidad que se pretende prolongar se ubica en el borde de la zona más densamente poblada de la cabecera municipal, donde se ubican la Col. Adolfo López Mateos con sus Ampliaciones, Col. Vista Hermosa, Col. Bordo Blanco y dos fraccionamientos. Por otro lado en la Carr. Federal 120, se ubican equipamientos regionales y locales de importancia, como la central camionera, un parador artesanal, un lienzo charro y centro de espectáculos, un centro comercial, una secundaria, una clínica del IMSS, el reciente inaugurado campus de la UAQ y comercio menor.

La prolongación de la Av. Luis Donaldo Colosio M. hacia el sur, se proyecta sobre tierras ejidales del Ejido Tequisquiapan, con una longitud de aproximadamente 1,750 ml con un ancho de vía de 20 ml la vía principal y otras locales de 12 ml, lo cual da una superficie de 26,290.105 m2 de las vialidades que integran este proyecto vial, para lo cual **se pretende solicitar al propietario de los predios acceder para que se lleve a cabo una donación onerosa y conseguir declarar como vía pública la superficie antes mencionada.**

2.- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población citado en el antecedente 4, se tiene que **el predio se ubica en una zona con uso de suelo H2(Habitacional hasta 200 Hab. por Ha.) y CS (Comercio y Servicios).**

3.- Es atribución del Municipio, en el ámbito Municipal determinar sobre los proyectos de redes viales y derechos de vía, establecido en el Art. 154 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Por los anteriores antecedentes y consideraciones esta Dirección determina:

TECNICAMENTE FACTIBLE

Que el Ayuntamiento determine la procedencia del proyecto vial, de acuerdo con el proyecto anexo, donde se establecen las superficies consideradas para la constitución de vialidades.
Parcela 821
Superficie de vialidades 12,449.9017 M2.
Parcela 820
Superficie de vialidades 6,358.1503 M2.
Solar 11, zona 7
Superficie de vialidades 7,482.053 M2.

V.- En virtud de **lo manifestado por la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ecología del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, mediante el oficio DUVE-875/2015, atendiendo a las facultades conferidas en el artículo** 115 fracción V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 30 fracción II, inciso d), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y el artículo 154 fracción I del Código Urbano del Estado de Querétaro **y ya que no hay duda del beneficio que se obtendrá para todos los habitantes del municipio el proyecto vial que se anexó al escrito de fecha 16 de abril del 2015, ESTAS COMISIONES APRUEBAN y proponen al H. Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, APRUEBE LA DONACIÓN POR PARTE DE LOS CC. JUAN CALLEJAS MENDOZA Y JESÚS CALLEJAS MENDOZA RESPECTO DE PARTE DE LOS PREDIOS DE SU PROPIEDAD IDENTIFICADOS COMO PARCELA 820 Z-5 P1/2, PARCELA 821 Z-5 P1/2 Y SOLAR 11, MANZANA 12, ZONA 7, PARA CONFORMAR UN PROYECTO VIAL PROLONGANDO LA AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO M. EN LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO CON EL PROYECTO QUE EXHIBIERON DONDE SE ESPECIFICAN LAS SUPERFICIES, MEDIDAS, COLINDANCIAS Y CONSIDERADAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE VIALIDADES, SIENDO EN TÉRMINOS GENERALES LA SUPERFICIE A DONAR LA SIGUIENTE:**

Parcela 821
Superficie de vialidades 12,449.9017 M2.

Parcela 820
Superficie de vialidades 6,358.1503 M2.

Solar 11, zona 7
Superficie de vialidades 7,482.053 M2.

En atención a los razonamientos expuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, estas Comisiones de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, emiten el presente:

D I C T A M E N

RESOLUTIVO PRIMERO.- Estas Comisiones de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública son competentes para conocer, estudiar y dictaminar sobre la solicitud realizada por los CC. Juan Callejas Mendoza y Jesús Callejas Mendoza en el escrito de fecha 16 de abril del 2015.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Estas Comisiones de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública **APRUEBAN y proponen al H. Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, APRUEBE LA DONACIÓN POR PARTE DE LOS CC. JUAN CALLEJAS MENDOZA Y JESÚS CALLEJAS MENDOZA RESPECTO DE PARTE DE LOS PREDIOS DE SU PROPIEDAD IDENTIFICADOS COMO PARCELA 820 Z-5 P1/2, PARCELA 821 Z-5 P1/2 Y**

SOLAR 11, MANZANA 12, ZONA 7, PARA CONFORMAR UN PROYECTO VIAL PROLONGANDO LA AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO M. EN LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO CON EL PROYECTO QUE EXHIBIERON DONDE SE ESPECIFICAN LAS SUPERFICIES, MEDIDAS, COLINDANCIAS Y CONSIDERADAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE VIALIDADES, SIENDO EN TÉRMINOS GENERALES LA SUPERFICIE A DONAR LA SIGUIENTE:

Parcela 821
Superficie de vialidades 12,449.9017 M2.

Parcela 820
Superficie de vialidades 6,358.1503 M2.

Solar 11, zona 7
Superficie de vialidades 7,482.053 M2.

RESOLUTIVO TERCERO.- Estas Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública **APRUEBAN Y AUTORIZAN** y proponen al Honorable Ayuntamiento **APRUEBE Y AUTORICE al Lic. Luis Antonio Macías Trejo en su carácter de Presidente Municipal, Lic. Gerardo Barrón Mendoza en su carácter de Síndico Municipal y a la C.P. Josefina Ávila González en su carácter de Directora de la Tesorería Municipal,** suscribir el **Convenio de Donación entre el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro y los CC. Juan Callejas Mendoza y Jesús Callejas Mendoza Respecto de las fracciones de 12,449.9017 M2 de la Parcela 821, 6,358.1503 M2 de la Parcela 820 y 7,482.053 M2 del Solar 11, zona 7, mismas que constituyen las superficies de vialidades, en los términos, medidas y colindancias establecidas en el proyecto que se anexó a la solicitud de fecha 16 de abril del 2015 y que forma parte integral del presente dictamen.**

CONDICIONANTES

a).- Previo a la entrega de la certificación del Acuerdo de Cabildo correspondiente, los solicitantes deberán entregar un escrito debidamente firmado que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de que los inmuebles objeto del presente dictamen no han sido objeto de juicios, problemas o ninguna controversia que haya puesto en entredicho la propiedad, posesión o dimensión y que actualmente no existen servidumbres de paso ni derecho pendiente de ninguna persona para ejercer sobre estos inmuebles, además de que no cuenta con ningún gravamen que los afecte.

b).- Los solicitantes deberán a su costa, publicar por una sola ocasión el Acuerdo de Cabildo que derive del presente dictamen, en la Gaceta Municipal de Tequisquiapan, Qro., para conocimiento general, en un plazo que no excederá de 30 días naturales, autorizándose para tal efecto una publicación extraordinaria de dicha gaceta, así como en una ocasión en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en un plazo que no exceda de 30 días naturales.

c).- Los solicitantes deberán realizar los trámites de subdivisión de las fracciones objeto de la donación ante la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ecología del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro.

e).- El Convenio de donación que al efecto se celebre se deberá protocolizar en escritura pública a favor del municipio e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en un plazo no mayor a 90 días naturales, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

g).- Los solicitantes deberán entregar a la Secretaría General del Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, copias certificadas del Instrumento Público que emane de la protocolización del convenio de donación ya inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que notifique la resolución que derive del presente dictamen a los CC. Juan Callejas Mendoza y Jesús Callejas Mendoza.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas y Ecología, al Director de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ecología y al Oficial Mayor para los fines y efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al Coordinador Jurídico para que elabore el convenio de donación correspondiente.

CUARTO.- El Acuerdo que derive del presente Dictamen, surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Tequisquiapan, Qro.

QUINTO.- El acuerdo que derive del presente dictamen, deberá de ser publicado a costa del solicitante, en la Gaceta Municipal de Tequisquiapan, Querétaro por una sola vez para conocimiento general y a costa del solicitante autorizándose para tal efecto una publicación extraordinaria de dicha gaceta, así como en una ocasión en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEXTO.- Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría General del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

A T E N T A M E N T E
H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.
COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

LIC. LUIS ANTONIO MACÍAS TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
RÚBRICA

LIC. GERARDO BARRÓN MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
RÚBRICA

REGIDOR JOSÉ LUIS CHÁVEZ VEGA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RÚBRICA

REGIDORA MARTHA UGALDE NIETO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
RÚBRICA"

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO, EN FORMA PERSONAL, A LOS CC. JUAN CALLEJAS MENDOZA Y JESÚS CALLEJAS MENDOZA, PARA SU CONOCIMIENTO, CUMPLIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----------

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN QUE DERIVE DEL PRESENTE DICTAMEN, AL SECRETARIO DE DESARROLLO

URBANO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, AL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ECOLOGÍA Y AL OFICIAL MAYOR PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. -------

CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL COORDINADOR JURÍDICO PARA QUE ELABORE EL CONVENIO DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE.----------

QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO, A COSTA DEL SOLICITANTE, POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO; PARA OBSERVANCIA GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QRO., AUTORIZÁNDOSE LA EDICIÓN DE UNA GACETA EXTRAORDINARIA, ASÍ COMO, EN UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA". ----------

SE EXPIDE LA PRESENTE, EN LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

A T E N T A M E N T E
LA FUERZA DE LA TRANSFORMACIÓN

PROFR. NORADINO CAMACHO MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TEQUISQUIAPAN, QRO.
RÚBRICA